



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"*

### DECRETO N.º 17/22

Buenos Aires, 10 de enero de 2022

**VISTO:** Las Leyes Nros. 6, 210, 1.218 y 2.148, (textos consolidados por Ley N° 6.347) y 6.306; los Decretos Nros. 75/21 y 360/21; la Resolución N° 210-SSGCOM/20; el Expediente Electrónico N° 30481985/GCABA-DGGSM/21, y

### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado en el Visto tramita la recomposición de la tarifa de estacionamiento medido en la vía pública correspondiente a los espacios integrantes de la Concesión del Servicio Público;

Que el estacionamiento medido tarifado es una herramienta de Ingeniería de Tránsito cuyo principal objetivo es ampliar la oferta de estacionamiento en zonas de elevada demanda de vía pública, en base a un aumento de rotación de los vehículos estacionados, evitando de esta manera que se perpetúen en sus lugares y a la vez se minimice la circulación de los usuarios que llegan en busca de espacios, lo cual impacta en el tránsito y en el medio ambiente;

Que el comportamiento del público usuario resulta sensible al valor horario del estacionamiento tarifado en vía pública, lo cual hace que tal variable adquiera fundamental importancia como mecanismo de uso racional de la vía pública;

Que, a la fecha, la tarifa que resulta aplicable a dicho Servicio Público se encuentra fijada por el Decreto N° 75/21 en el valor de pesos treinta (\$ 30.00.-) la hora;

Que, en dicho marco, la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad dependiente de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros ha analizado detalladamente la evolución de los ingresos y los costos involucrados en la explotación de la actividad, tomando en cuenta la evolución de los precios de cada uno de los factores que inciden en la prestación de dicho servicio;

Que se advirtió que el incremento del valor en las playas de estacionamiento privadas, producido por el aumento de costos, ha hecho que la tarifa del estacionamiento medido en la vía pública se encuentre, relativamente, cada vez más baja, generando un comportamiento de estacionamiento muy cercano a lo que se denominaría libre;

Que, en consecuencia, se detectó un atraso en la tarifa actualmente vigente respecto a otras alternativas con que cuenta el usuario para estacionar su vehículo;

Que a los fines de llevar adelante la recomposición de la tarifa de estacionamiento medido en la vía pública, la Secretaría de Transporte y Obras Públicas, propuso aumentar el valor de la misma a pesos cuarenta y cinco (\$45.-) la hora;

Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes Nros. 6 y 210, se dictó el Decreto N° 360/21 convocando a Audiencia Pública para el tratamiento de la referida modificación de la tarifa;

Que dicha audiencia, fue celebrada bajo la modalidad virtual, en el marco de las medidas sanitarias aprobadas por la Ley N° 6.306 y la Resolución N° 210/SSGCOM/2020, el día 23 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas, a través de la plataforma telemática Zoom App (acceso para oradores inscriptos) y la plataforma Youtube - <https://www.youtube.com/channel/UC73rCr9uRet-ewpTZjP98MA> (Canal Audiencias Públicas GCBA) (no inscriptos y público en general), y se garantizó un



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"*

---

espacio físico (Escuela Técnica N° 34 D.E. 9 "Ing. Enrique Martín Hermitte", sita en la calle Aguirre N° 1473 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) para que asistan presencialmente aquellos participantes debidamente inscriptos que no contaran con acceso a medios electrónicos, virtuales y/o telemáticos, garantizándose la distancia social entre los asistentes así como el cumplimiento de todas las medidas sanitarias aprobadas por la Resolución N° 210/SSGCOM/20;

Que el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires produjo su informe respecto de lo tratado en la mencionada Audiencia, el cual fue aprobado por el Directorio del mismo mediante Resolución N° 1586/ERSP/21; Que la Dirección General Gestión de Servicios de la Movilidad, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros ha tomado intervención a fin de emitir opinión fundada respecto a las conclusiones que surgen del informe del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario realizar una recomposición de la tarifa a los fines de restablecer la ecuación económica de la actividad;

Que el aumento comenzará a regir a partir de las 00:00hs del día miércoles 12 de enero de 2022;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde según la competencia asignada por la Ley N° 1.218.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

### **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA:**

Artículo 1°.- Establécese un incremento de la tarifa de estacionamiento medido en la vía pública de los espacios integrantes de la Concesión del Servicio público, la que comenzará a regir a partir de las 00:00hs del día miércoles 12 de enero de 2022: Valor de la tarifa: pesos cuarenta y cinco (\$ 45.00.-) la hora.

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión Comunal, dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, quien comunicará al Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Secretaría de Transporte y Obras Públicas. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Mura - Miguel**